

DECRETO ALCALDICIO Nº 54641

QUILLON,

N 8 SEY 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Sr. Luis Fierro Bello, presidente de la Junta de Vecinos 4 R Peña Blanca en la que solicita permiso para realizar peña con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

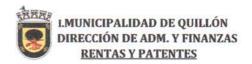
DECRETO:

1.- Autorízase la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA | ACTIVIDAD, LUGAR Y HORARIO | VENTAS Y CONSUMO | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD |
|-----------------------------|--|------------------------|--|
| 17 de septiembre 2023 | Peña a realizarse en Ex Escuela sector Peña Blanca desde las 21:00 a las 03:00 del día 18 de septiembre | de alimentos y bebidas | Don Arturo Fierro Bello, presidente Junta de Vecinos |

1

Página 1



- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones de los contribuyentes, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.
- **3.- Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVN/LSS/Iss. DISTRIBUCION:

-Alcaldía

-Subcomisaría Quillón

-Seremi de Salud

-Inspección Municipal

-Archivo Rentas y Patentes

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"